

ACTA DILIGENCIADA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/27	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Necesidad de aprobar los puntos incluidos en el Orden del Día»
Fecha	20 de julio de 2021
Duración	Desde las 13:13 hasta las 13:30 horas
Lugar	Sala de Juntas
Presidida por	José Manuel Hoyo Serrano
Secretario	María Ángeles Martín Cabalgante

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
50425054S	José Manuel Hoyo Serrano	SÍ
05245050S	Juan Antonio Turrero Ocaña	SÍ
07240865M	Juan Ruíz Gómez	SÍ
52987103W	María Ángeles Martín Cabalgante	SÍ
54024725W	Norma Susana Castelli Pereira	SÍ
08925779P	Víctor Antonio Barroso Sánchez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA



1.- Expediente 2664/2021. Aprobación, si procede, Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago, Fases O-P de la Contabilidad Municipal, de la relación de facturas nº 169.2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, D. JUAN ANTONIO TURRERO OCAÑA, PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO, FASES O-P DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL, DE LA RELACIÓN DE FACTURAS CONFORMES Nº 169.2021, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021, E IMPORTE TOTAL DE 8.669,52 EUROS.

Expte. 2664/2021.

Recibidas las facturas en el Ayuntamiento de Brunete, Registro de entrada FACE, por importe total de 8.669,52 euros, e informada por la Intervención Municipal en el Informe nº 210B.2021, firmado y fechado electrónicamente, que consta en el expediente,

A la vista de cuanto antecede la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO, Fases O-P de la Contabilidad Municipal, de la relación de facturas nº 169.2021, de fecha 15 de julio de 2021, por importe total de 8.669,52 euros, y cuyo detalle es el siguiente:

Tercero	Descripción Factura	Fecha Factura	Número Factura	Aplicación Presupuestaria	Importe Factura
SOLUCIONES TÉCNICAS 2000, S.L.	SUMINISTRO UNIFORMES PARA POLICÍA LOCAL. EXPTE. 1785/2021.	07/07/2021	2021/8267	132-22104	8.669,52 €
IMPORTE TOTAL RELACIÓN Nº 169.2021					8.669,52 EUROS

El Órgano competente para Autorizar, Disponer, Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago, en gastos cuya cantidad supere los 6.000,00 €, más IVA, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 217, de fecha 12 de septiembre de 2019, en el que se delega en la Junta de Gobierno Local competencias en aprobación, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en importes superiores a 6.000,00 €, más IVA.

SEGUNDO.- TRASLADAR la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a fin de que den cumplimiento a lo ordenado.



2.- Expediente 2267/2021. Aprobación, si procede, Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago, Fases O-P de la Contabilidad Municipal, de la relación de facturas nº 159.2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, D. JUAN ANTONIO TURRERO OCAÑA, PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO, FASES O-P DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL, DE LA RELACIÓN DE FACTURAS CONFORMES Nº 159.2021, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, E IMPORTE TOTAL DE 27.178,34 EUROS.

Expte. 2267/2021.

Recibidas las facturas en el Ayuntamiento de Brunete, Registro de entrada FACE, y Registro Municipal, por importe total de 27.178,34 euros, e informada por la Intervención Municipal en el Informe nº 199B.2021, firmado y fechado electrónicamente, que consta en el expediente,

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO, Fases O-P de la Contabilidad Municipal, de la relación de facturas nº 159.2021, de fecha 10 de junio de 2021, por importe total de 27.178,34 euros, y cuyo detalle es el siguiente:

Tercero	Descripción Factura	Fecha Factura	Número Factura	Aplicación Presupuestaria	Importe Factura
BRANCO BAJALICA, S.L.	DESBROCE CALLES BRUNETE. EXPTE. 1671/2021.	07/06/2021	Emit-/100	171-22799	17.932,20 €
MANCOMUNIDAD DEL SUR	TASA R.S.U. MUNICIPIOS ABRIL 2021. EXPTE. 732/2021.	28/05/2021	2021/001/442	1621-46301	9.246,14 €
IMPORTE TOTAL RELACIÓN Nº 159.2021					27.178,34 EUROS

El Órgano competente para Autorizar, Disponer, Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago, en gastos cuya cantidad supere los 6.000,00 €, más IVA, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 217, de fecha 12 de



septiembre de 2019, en el que se delega en la Junta de Gobierno Local competencias en aprobación, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en importes superiores a 6.000,00 €, más IVA.

SEGUNDO.- TRASLADAR la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a fin de que den cumplimiento a lo ordenado.

3.- Expediente 1789/2021. Aprobación, si procede, expediente contratación servicio de transporte escolar en días lectivos.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

"Expediente nº 1789/2021

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE EDUCACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRUNETE.

D. Candelas Carreiro Quintana, concejal delegado del Área de Educación, propongo a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente acuerdo.

ASUNTO: *Aprobación, si procede, del expediente de contratación número 1789/2021 incoada para el contrato de servicio de transporte escolar en días lectivos. Ruta interurbana y salidas extraescolares, a adjudicar mediante procedimiento Abierto Simplificado y tramitación ordinaria.*

1.- ANTECEDENTES:

- a) *Con fecha de 06.07.2021 se emitió memoria justificativa de inicio del expediente por el técnico del área*
- b) *Al expediente se han incorporado los documentos contables de retención de crédito (RC) emitidos por la Intervención Municipal con fecha de 10.05.2021 por importe de 98.250,00 euros: Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) redactado por el Técnico Socioeducativo con fecha de 06.07.2021 y Borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP) firmado por la Secretaria Municipal*
- c) *Se ha emitido por la Secretaría General el preceptivo informe jurídico con fecha de 13.07.2021*
- d) *Consta en el expediente Informe favorable de fiscalización del expediente, expedido por la Intervención Municipal con fecha de 13.07.2021*
- e) *A la vista de los informes emitidos, se ha incorporado al expediente de contratación Pliego de Cláusulas Administrativas particulares definitivas.*



2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- a) *El artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula la contratación pública para que la misma garantice los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de tratos entre los licitadores, así como asegurar el principio de integridad respecto de la estabilidad presupuestaria y el control del gasto.*
- b) *El contrato se adjudicará por procedimiento Abierto Simplificado.*
- c) *El presente contrato se califica como contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la LCSP.*
- d) *El expediente consta de toda la documentación necesaria establecida en el artículo 116 LCSP para la celebración de los contratos.*
- e) *Considerando que se han cumplido todos los trámites contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y que conforme al artículo 117 de la LCSP corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente de contratación, lo que en correspondencia con la Disposición Adicional Segunda de dicha norma establece que «Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.»*

Considerando que la citada competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía de 28.06.2019, y en virtud de ello se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente:

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación núm. 1789/2021 incoado para el Contrato para el servicio de transporte escolar en días lectivos. Ruta interurbana y salidas extraescolares, a tramitar mediante procedimiento Abierto Simplificado y tramitación ordinaria. El plazo de ejecución del contrato será de 3 cursos escolares (2021/2022,2022/2023,2023/2024), sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO. - Aprobar la Memoria Justificativa de la necesidad de la contratación, el pliego



de prescripciones técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativa

TERCERO. - Autorizar el gasto por todo el periodo que se contrata, por importe de 98.250,00 € (noventa y ocho mil doscientos cincuenta euros) de los cuales 89.318,18 € (ochenta y nueve mil trescientos dieciocho con dieciocho euros) corresponden a la Base Imponible y 8.931,82 € (ocho mil novecientos treinta y uno con ochenta y dos euros) al I.V.A. (10%), con cargo a las partidas presupuestarias y a la distribución plurianual que se relacionan a continuación:

Aplicaciones presupuestarias: 320 22799 (Lote A) Y 320 22112 (Lote B)

LOTE "A" 51.818,18 euros + 5.181,82 euros (10% IVA) 57.000,00 euros

- 1.- Año 2021 (septiembre/diciembre): 7.600,00 euros IVA incluido
- 2.- Año 2022 (enero/ junio- septiembre/diciembre): 19.000,00 euros IVA incluido
- 3.- Año 2023 (enero/junio- septiembre/diciembre): 19.000,00 euros IVA incluido
- 4.- Año 2024 (enero/junio): 11.400,00 euros IVA incluido

LOTE "B" 37.500,00 euros + 3.750,00 euros (10% IVA) = 41.250,00 euros

- 1.- Año 2021 (septiembre/diciembre): 5.500,00 euros IVA incluido
- 2.- Año 2022 (enero/ junio- septiembre/diciembre): 13.750,00 euros IVA incluido
- 3.- Año 2023 (enero/junio- septiembre/diciembre): 13.750,00 euros IVA incluido
- 4.- Año 2024 (enero/junio): 8.250,00 euros IVA incluido

CUARTO.- Disponer la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Estado. Así mismo, se procederá a la publicación del presente acuerdo, de la Memoria Justificativa de la contratación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de prescripciones técnicas y de cuantos otros documentos sobre consultas o aclaraciones en relación con este procedimiento realicen los licitadores y el órgano de contratación, de conformidad con el art 135 de la LCSP.

4.- Expediente 2596/2021. Aprobación, si procede, expediente contratación servicios artísticos con West Live & Recording SL, concierto día 14-09-2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Expediente: 2596/2021



Asunto: Contratación espectáculo musical “Gira nuestra vida. 50 aniversario Mocedades”
Fiestas Patronales 2021

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Víctor Antonio Barroso Sánchez, como Concejal del área de Festejos Populares del Ayuntamiento de Brunete, tiene a bien someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Formalización contrato de servicios artísticos con West Live & Recording S.L., CIF: B10499119 con el objeto de la celebración el día 14.09.2021 del concierto “Gira de nuestra vida. 50 aniversario Mocedades” al amparo de las Fiestas Patronales de Brunete 2021.

_Visto que, la contratación de este tipo de espectáculos queda clasificada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP) como contrato administrativo de servicios y, consistiendo su objeto en un espectáculo de diversión o entretenimiento, no tiene carácter administrativo y sí, carácter de contrato privado (art. 25.1.a LCSP). La razón de estos contratos de espectáculos (servicios de diversión) como de contratos privados, obedece a que en su ejecución nada puede imponer la Administración, ya que el elemento singular y característico del espectáculo de diversión o entretenimiento exige una absoluta autonomía por parte del contratista que lo organiza, presta y desarrolla.

Talismán Management ostenta la exclusividad de su representación (art. 168.a.2º LCSP 2017). El certificado de exclusividad obra en el expediente.

Visto que, a estos efectos, los contratos de servicios que celebre una administración pública y que, como establece la LCSP, tengan por objeto la contratación de actividades de creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con referencia CPV 92000000-1 a 92700000-8, son calificados como contratos privados según artículo 25.1.a) 1º de la LCSP.

Visto que, el artículo 26.2 de la LCSP, establece que se registrarán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del libro Segundo de la Ley con carácter general y por sus disposiciones de desarrollo

Visto que, a tenor de lo expuesto, se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el contrato menor por la cuantía y que, no se está vulnerando la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que, en virtud del artículo 116.4.f) de la LCSP, el Ayuntamiento de Brunete manifiesta no estar en disposición de poder ejecutar por sus propios medios, personales y materiales, una actividad de entretenimiento musical de estas características.

Visto que, desde la Concejalía de Festejos, se buscan posibles espectáculos



musicales para el público adulto en el día grande de las fiestas patronales; 14.09.2021, se mantiene contacto con Talisman Management, como representante en exclusividad del Conjunto artístico Mocedades, siendo este grupo, en particular, por su trayectoria artística, renombre y repertorio el que se considera el más adecuado para el evento programado tras la celebración de la procesión y misa del Cristo del Patrocinio. Es el último día de fiestas y, tradicionalmente es el día en que el Ayuntamiento selecciona un espectáculo musical del gusto de los más mayores del municipio.

Visto que, el caché artístico del concierto musical asciende a la cantidad de 13.500,00 € (trece mil quinientos euros) como base imponible, más 2.835,00 € (dos mil ochocientos treinta y cinco euros) 21% de IVA, haciendo un total de 16.335,00 € (dieciséis mil trescientos treinta y cinco euros) IVA incluido

Visto el Certificado de Intervención Municipal con fecha 29.06.2021 manifestando crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 338 22699, cuenta 629, Fiestas Populares y Festejos. Otros gastos diversos, por un importe de 16.335,00 € (dieciséis mil trescientos treinta y cinco euros)

Vistos los requisitos particulares:

- El 100% del importe pactado en el contrato, deberá ser abonado con anterioridad a la actuación mediante una de las siguientes formas de pago:
- Talón nominativo bancario o conformado,
- Ingreso o transferencia bancaria.
 - o El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Compañía un escenario de medidas, aproximadamente de 12m X 10m
- Correrá por cuenta de la Compañía toda la producción y los equipos de sonido, luces y el personal auxiliar necesario para el espectáculo, montaje y desmontaje
- El Ayuntamiento colaborará con los medios técnicos a su alcance para el correcto desarrollo de la actuación.
- El responsable del pago del canon de autor a favor de la SGAE o de la entidad de gestión de derechos de autor correspondiente, es el empresario o promotor del evento objeto de este contrato, en este caso El Ayuntamiento
- Poner a disposición de la Compañía camerinos y catering de cortesía de agua mineral / refrescos y, que deberán estar a completa disposición del artista desde su llegada al recinto hasta que finalicen las tareas de desmontaje.
- El Ayuntamiento dispondrá de una acometida eléctrica acorde a las necesidades energéticas
- El empresario artístico, con un mínimo de antelación de 15 días hábiles, estará obligado a declarar documentalmente estar al corriente de pago en la Agencia Tributaria, tener datos de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad



Social a todos los trabajadores que participan en el evento por cuenta de la empresa contratada,

- La Compañía deberá estar en posesión de un Seguro de Responsabilidad Civil y, cumplir todos los requisitos legales necesarios para el desempeño de su actividad profesional.

Visto que, a los efectos del expediente de contratación que exige el artículo 118.2 LCSP no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Atender y aprobar la toma de acuerdo de contratación de los servicios artísticos con West Live & Recording S.L., CIF: B10499119, domicilio en C/ Rodrigo Gil de Hontañón, 10 10004- Cáceres, con el objeto de la celebración el día 14.09.2021 del concierto “Gira de nuestra vida. 50 aniversario Mocedades” al amparo de las Fiestas Patronales de Brunete 2021, según las estipulaciones descritas en su oferta por un importe de 13.500,00 € (trece mil quinientos euros) como base imponible, más 2.835,00 € (dos mil ochocientos treinta y cinco euros) 21% de IVA, haciendo un total de **16.335,00 € (dieciséis mil trescientos treinta y cinco euros) IVA incluido**

SEGUNDO.- Aprobación de la Autorización y Disposición del gasto, todo ello de conformidad con los artículos 21, 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 217, de fecha 12 de septiembre de 2019, en el que se delegaba en la Junta de Gobierno Local competencias en aprobación, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en importes superiores a 6.000,00 € más IVA.

TERCERO.- Remitir el acuerdo al Órgano competente.

CUARTO.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay por ser extraordinaria.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay por ser extraordinaria.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno Local Sesión ordinaria de 3 de septiembre de 2021, en la que no constan rectificaciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

